

M. Pedro José de Travalceta Escribano P.^o por S. M.
 g. D. que de esta M. N. y V. tierra de Ayala componen
 lida en la Provincia de Alaba 46^a

Doyle que en el Ayuntamiento ordinario celebrado
 por mi testimonio, por los señores Alcaldes, Diputa-
 dos personeros y Síndico Procurador General de esta
 Citada tierra y Hermandad, han Rectificado el poder que
 S. S. tienen conferido à don Agustín de Yarnitu y don
 José Santos de Guinea v. Respecto de los lugares de Amu-
 rrio y Luyando para que Representen à la Hermandad
 en las Juntas Generales y Extraordinarias que sehan cele-
 brado y celebren en esta referida Provincia durante el vic-
 nio señalado en el poder, mediante à q. consta al Ayun-
 tamiento la decidida adhesion de ambos à la santa causa
 del Rey nuestro Señor durante la epoca del Gobierno Con-
 stitucional. Y por que conste con Remision à la Acta de su
 Remision signo y firmo en mi casa y oficio del lugar de
 Respaldoza à dos de Mayo de mil ochod. veinte y tres =



Pedro José de Travalceta